PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO

2024

FECHA DE EMISION	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
25/01/2024	Asesora de Planeación	Comité de Gestión y desempeño	Gerencia

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN 3
2. OBJETIVO GENERAL 5
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. MARCO LEGAL 6
4. MARCO TEÓRICO 8
5. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. 10
5.1. COMPONENTE 1: MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA 10
5.2. COMPONENTE 2: PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESCRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/PADAM Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN 10
5.3. COMPONENTE 3: REDES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA, Y LEGALIDAD 12
5.4. COMPONENTE 4: CANALES DE DENUNCIA DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN 13
5.5. COMPONENTE 5: ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD 13
6. INICIATIVAS ADICIONALES 16
7. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO 17

1. PRESENTACIÓN

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. presenta el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y TETICA EN EL SECTOR PUBLICO** a la ciudadanía, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con diferentes acciones para la lucha contra la corrupción, dando cumplimiento a las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas. Este programa es formulado anualmente pero algunas acciones trascenderán a otras vigencias y se deberá ajustar acogiendo los lineamientos del decreto reglamentario una vez la Secretaría de Transparencia lo publique y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de confiabilidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la ciudadanía, y con el fin de optimizar el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno del hospital, su Administración ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 compilado en el Decreto 1081 de 2015 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, modificada por la Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, busca establecer una guía de dirección del que hacer público institucional, definiendo los criterios y los mecanismos básicos para la realización de una administración Clara, Transparente, Objetiva, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal.

Es importante anotar que el “PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y TETICA EN EL SECTOR PUBLICO” es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye componentes autónomos e independientes, que contiene diferentes parámetros y su respectivo soporte normativo. El primero de ellos hace énfasis en la gestión de los riesgos de corrupción. Para los demás componentes se deben tener en cuenta los lineamientos dados por las normas y entidades rectoras de las diferentes políticas aplicables.

Para la realización del programa existen dos fundamentos. En primer lugar, la Estrategia Anticorrupción que orienta el actuar de la entidad y en segundo lugar, los elementos comunes de debida diligencia en la gestión como soporte para los componentes del programa, los cuales facilitan la identificación de actividades y su respectiva ejecución.

Este Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público está integrado por los siguientes componentes:

1. MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

2. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESCRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/PADAM Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

3. REDES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA, Y LEGALIDAD

4. CANALES DE DENUNCIA DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

5. ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

6. INICIATIVAS ADICIONALES

Como resultado de la revisión, evaluación y actualización de la anterior herramienta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia anterior, el Hospital Departamental de Granada ESE adopta el presente PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO, que genere una cultura de transparencia y prevención de riesgos, basado en las capacidades y conocimientos del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro objeto social.

2. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una estrategia que contenga las acciones encaminadas a garantizar la cultura de legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, Estado Abierto y valores del servicio público con credibilidad y confianza en la gestión adelantada por Hospital Departamental de Granada E.S.E., que permita mitigar los riesgos de corrupción y asegurar que las actuaciones se realicen de manera transparente basados en los estándares para la formulación, seguimiento y control señalados en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022 y en el Decreto 124 de 2016, todo esto abordado desde el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y las demás normas vigentes que permitan fortalecer esta cultura y mantenerla en el tiempo.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar hechos de corrupción en el Hospital Departamental de Granada Meta, mediante la adopción de estrategias preventivas.

- Realizar una adecuada administración y gestión de riesgos de corrupción y riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADAM en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., atendiendo la identificación del mapa de riesgos incorporando.

- Contar con la información adecuada para el análisis de la efectividad de los controles establecidos a los riesgos de corrupción y riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADAM determinados en el mapa de riesgos.

- Ejecutar acciones de racionalización de los trámites y servicios de la entidad, con el fin de que el ciudadano acceda a ellos de manera ágil y sencilla.

- Promover la participación de los usuarios en aquellos procesos en que la percepción ciudadana, pueda contribuir con el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio del Hospital.

- Garantizar una gestión adecuada de las PQRS recibidas en la institución, identificando los hechos que generen sospecha de un mal manejo por parte de algún integrante de la organización.

- Optimizar el proceso de rendición de cuentas a través de la participación activa de la comunidad en general.

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en las exorbitancias.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1876 de 1994: Reglamenta artículos de la Ley 100 de 1993 en relación a las Empresas Sociales del Estado.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011: "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*" Artículo 73 *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*"

Decreto 734 de 2012: Por el cual se reglamenta la Ley 1474 de 2011. En lo que aplica a las Empresas Sociales del Estado.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 2641 de 2012: "*Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*."

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno.

Ley 1757 de 2015: "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*." Artículo 52 "Audiencias *Públicas Participativas*."

Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para a integración de los planes Institucionales y estratégicos al plan de acción parte de las entidades del Estado

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas Disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho disciplinario.

Resolución 011 del 2021: "Por la cual adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 del Hospital Departamental de Granada E.S.E.".

Circular Externa No. 100-020: Lineamientos para la formulación de las Estrategias de Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2023.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

4. MARCO TEÓRICO

La corrupción es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, avanza tanto en el sector público como en el privado, en los órdenes nacional, departamental y municipal.

En Colombia, el sector salud es financiado con recursos públicos y en la actualidad atraviesa una situación financiera en la que se han detectado numerosos casos de corrupción con pagadores, prestadores, profesionales, trabajadores, afiliados y pacientes[1], lo cual ha llevado a los diferentes actores a plantear reformas al manejo de los recursos que permitan un mejor desempeño para el beneficio de los usuarios y la ciudadanía en general.

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privada. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen por lo que desde se han buscado establecer diferentes medidas para prevenirla dando un papel fundamental a la participación ciudadana en el control de las entidades.

OBJETIVOS DE LA NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Conceptos aplicables

- Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.

[1] REVISTA DINERO. Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, “Los recursos públicos son sagrados, pero más los de la salud”. 2017-03-29

- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal.

MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

- **Peculado:** "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

- **Cohecho:** Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

- **Concusión:** En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Algunas legislaciones distinguen entre cohecho simple (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y cohecho calificado (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de cohecho pasivo.

- **Soborno**: Es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona. El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no es invulnerable al fenómeno de la corrupción, es por ello que todos debemos unirnos y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción promoviendo una cultura Ética en la institución.

5. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

5.1. COMPONENTE 1: MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se encuentra en la implementación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos que requiere la revisión de los procedimientos asociados a las transacciones de recursos que se realizan de tal manera que identifique usuario/beneficiario final/contraparte permitiéndole esto recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir lavado de activos.

En este componente se ejecutarán las siguientes actividades:

Actividad	Dependencia Responsable	Fecha programada
Actualizar el Manual SARLAFT - Manual de Políticas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Subgerencia Administrativa	31/05/2024
Actualizar el formato que permite la recopilación de información de los identifique usuario/beneficiario final/contraparte y los colaboradores del Hospital	Subgerencia Administrativa	30/06/2024
Garantizar la aplicación de la Resolución 01164 de 2021 de la DIAN sobre el Registro de Beneficiarios Finales en todas las personas jurídicas que contraten con el Hospital	Proceso de Contratación Subgerencia Administrativa	30/06/2024

5.2. COMPONENTE 2: PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESCRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/PADAM Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La institución cuenta con la política de Gestión del Riesgo donde se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que reduzcan el impacto de las decisiones que toma la institución respecto al logro de los objetivos de los procesos y de la organización.

Igualmente se tiene definida la política de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en la cual, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adopta prácticas eficientes para la gestión de riesgos de LA/FT que pueden incidir en su actividad y su entorno, consolidando una imagen sólida y transparente frente a los colaboradores, la sociedad y el Estado.

Basados en estas políticas y ante la necesidad de establecer controles eficientes para la gestión de riesgos, se realiza la actualización al **Mapa de Riesgos de Corrupción**, como una herramienta metodológica que permite identificar de manera clara y sistemática, áreas y procesos que propician o son más vulnerables a Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o a la comisión de hechos de corrupción, por lo cual el mapa permite la definición de medidas para identificar, gestionar, monitorear y mitigar los riesgos de Corrupción y los riesgos de LA/FT al interior del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Ver Anexo No. 1: Matriz de riesgos - Mapa de Riesgos de corrupción.

En este componente se ejecutarán las siguientes actividades:

Actividad	**Dependencia Responsable**	**Fecha programada**
Socializar en todos los niveles la Política de Gestión del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Subgerencia Administrativa	31/03/2024
Socializar el mapa de riesgos de corrupción.	Subgerencia Administrativa	30/06/2024
Identificar en el mapa riesgos de LA/FT estableciendo los controles necesarios	Subgerencia Administrativa	30/06/2024
Realizar la verificación del cumplimiento de la obligación de implementación del subsistema de administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF	Control Interno	30/06/2024
Realizar seguimiento al mapa de riesgos	Planeación	31/07/2024
	Control Interno	22/12/2024
Informe de riesgos materializados	Líderes y Gestores de proceso	22/07/2024
		15/12/2024
Realizar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF	Tesorería	10 primeros días de cada mes
Socializar el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público del Hospital Departamental de Granada E.S.E.	Planeación	30/06/2024

Impulsar la realización del curso e-learning de la UIAF en los funcionarios del Hospital. Que contiene los temas de: Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo y Riesgo de corrupción y lavado de activos.	Planeación	31/05/2024

Dentro de este componente se formula como prioridad la socialización de los riesgos de corrupción, así como los controles establecidos para los mismos con todo el personal de la institución en los procesos de inducción y re inducción, esto con el fin de generar un llamado de alerta frente al riesgo, informar a todos los integrantes de la organización sobre la forma de documentar incidentes y las acciones de control que se establecieron para mitigar y prevenir los riesgos.

5.3. COMPONENTE 3: REDES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA, Y LEGALIDAD

En este componente se busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercando a los ciudadanos con las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Actividad	**Dependencia Responsable**	**Fecha programada**
Incorporar la información del Hospital en el portal Datos Abiertos Colombia	Ingeniero de Sistemas	30/06/2024
Promover la participación de entidades relacionadas con el Hospital para la prestación de los servicios de salud en la rendición de cuentas.	Subgerente de Atención al Usuario	31/10/2024
Realizar las actualizaciones de los tramite prestados en el hospital atendiendo la necesidad es de los ciudadanos	Gestor de Atención al Usuario	30/06/2024
Realizar monitoreo cuatrimestral del menú destacado de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar la actualización de la información de acuerdo con la Resolución 1519 de 2020	Asesor de planeación	30/04/2024 31/08/2024 31/12/2024
Realizar la verificación de la disponibilidad de la información publicada en la página web institucional para el acceso de los ciudadanos garantizando la actualización.	Ingeniero de Sistemas	30/06/2024 30/12/2024

Fortalecer los canales de atención para garantizar la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, etnias y otros grupos de valor	Gestora de atención al Usuario Ingeniero de sistemas	30/06/2023
Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia en los procesos de contratación	Coordinadora Proceso de Gestión Contractual	Permanente

5.4. COMPONENTE 4: CANALES DE DENUNCIA DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Dentro de este componente el Hospital Departamental de Granada E.S.E. promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de diferentes canales de atención dispuestos para los ciudadanos.

Actividad	Dependencia Responsable	Fecha programada
Implementar un canal de recepción de denuncia de actos de corrupción en el Hospital en la página web que garantice la privacidad	Ingeniero de Sistemas	30/06/2024
Realizar socializaciones trimestrales con los ciudadanos y los grupos de interés los diferentes canales dispuestos para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Hospital	Gestor de Atención al Usuario	31/03/2024 30/06/2024 30/09/2024 30/12/2024
Incorporar en el proceso de inducción y reinducción la socialización del Código de integridad ética y Buen Gobierno del Hospital	Gestor de Talento Humano	Permanente
Realizar seguimiento y evaluación a la accesibilidad y utilización de los canales de atención habilitados y dispuestos por parte de la entidad para la ciudadanía	Gestor de Atención al Usuario	30/06/2024 30/12/2024

5.5. COMPONENTE 5: ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

En el desarrollo de este componente se promoverá la cultura de la transparencia y legalidad garantizando del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Hospital y los ciudadanos.

5.5.1 RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un espacio que aporta a la transparencia y la comunicación directa con la ciudadanía y los grupos de valor, generando a través de este espacio condiciones de confianza entre las entidades y ciudadanos y garantizando el ejercicio del control social a la Administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

El espacio de rendición de cuentas que desarrollará el Hospital Departamental de Granada E.S.E. tiene por objetivos:

- Fortalecer el sentido de lo público
- Recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos
- Crear un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

La estrategia y acciones contempladas para el cumplimiento de este componente se realizarán con una audiencia pública de rendición de cuentas y reuniones periódicas con diferentes grupos de valor.

A continuación, se presentan las etapas para la realización de la audiencia pública:

- **Planeación:** se realizará la planeación del proceso de rendición de cuentas teniendo en cuenta los aportes de los diferentes grupos de valor para lograr el cumplimiento del objetivo plantado.
- **Convocatoria:** Se divulgará a través de diferentes medios de comunicación (página web, radio, tv local, prensa escrita, carteleras institucionales y comunicaciones personales) por lo menos con 30 días de anticipación a la audiencia con el fin de invitar a la comunidad a participar y a realizar inscripción previa de propuestas e inquietudes con el fin de ser resueltas de manera ordenada y respondidas de forma integral en la audiencia.
- **Informe de rendición de cuentas:** Se elaborará un informe con los resultados de gestión, logros significativos y retos de la actual vigencia y se divulgará en la página

web de la institución y comunicado a la superintendencia de salud.

- **Ejecución:** La audiencia de rendición de cuentas anual se realizará en el primer semestre del año siguiente, teniendo en cuenta el procedimiento PE-P2-PR2 procedimiento de rendición de cuentas.
- **Publicación de acta y evaluación de rendición de cuentas:** Se publicará en la página web de la institución dentro los 10 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

Actividad	**Dependencia Responsable**	**Fecha programada**
Subcomponente 1: Información: Para rendir cuentas es necesario contar qué estrategias, recursos, actores, espacios y poblaciones participaron y se beneficiaron con las acciones desarrolladas.		
Realizar audiencia pública de rendición de cuentas	Asesor de Planeación	20/03/2024
Elaborar informe y acta de la audiencia pública, publicarlo en la página web	Asesor de Planeación	27/03/2024
Subcomponente 2 Diálogo: Dialogar con la ciudadanía sobre las gestiones, acciones y decisiones tomadas en la gestión, fortalece los lazos de confianza, aumenta la legitimidad en las decisiones tomadas y promueve una mejor rendición de cuentas.		
Caracterizar e identificar los diferentes grupos de valor: Publicar información sobre la gestión realizada en diferentes formatos, para diferentes poblaciones y en diferentes canales.	Subgerencia de Atención al Usuario	De Abril a Diciembre de 2024
Realizar reunión con asociaciones de usuarios, juntas de acción comunal y grupos de interés presentado de avances e informe de gestión	Subgerencia de Atención al Usuario	Septiembre 2024
Publicar los resultados de la Rendición de cuentas	Asesor de Planeación	Abril 2024
Subcomponente 3 Responsabilidad: Luego de desarrollar espacios de diálogo, las entidades deben analizar las observaciones, recomendaciones y propuestas recibidas, y definir elementos y acciones que implementen en sus planes institucionales para satisfacer las necesidades ciudadanas y mejorar la gestión y los próximos ejercicios de rendición de cuentas		
Habilitar espacio para inscripción de preguntas con anterioridad a la audiencia pública de rendición de cuentas	Ingeniero de Sistemas	Febrero y marzo de 2024
Diseñar y aplicar encuesta a los diferentes grupos de interés de la institución para conocer los temas en los cuales están interesados que se brinde mayor profundidad	Subgerente de Atención al usuario	Febrero y marzo de 2024

en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas		
Publicar en la página web de la institución la invitación para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas, indicando la fecha y lugar de la realización	Ingeniero de Sistemas	Febrero 2024
Elaborar el informe de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas, y coordinar la publicación en la página web	Asesor de Control Interno	Abril de 2024
Responder vía email las preguntas recepcionadas por este mismo medio con respecto al proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2023 a más tardar, 10 días hábiles posteriores a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas	Subgerente de Atención al usuario	Abril de 2024
Recopilar la Información necesaria para la estructuración la estructuración del informe de gestión consolidado y publicarlo, dando acceso a todos los interesados	Asesor de Planeación	Febrero 2024

5.5.2 TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Programación de la actividad
Publicar el informe semestral de gestión enviado a la Asamblea Departamental	Subgerencia Administrativa	30/04/2024 20/08/2024
Publicar semestralmente el avance del plan de acción del Hospital	Asesor de planeación	15/07/2024
Publicación informe de solicitudes de información y PQR recibidas en la institución	Analista de Gestión documental	Mensual
Publicación de la información financiera, contable y presupuestal de la entidad	Proceso de gestión financiera	Trimestral
Verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en los procesos de contratación	Coordinadora Proceso de Gestión Contractual	Permanente
Publicación listada de contratos suscritos por el hospital	Coordinadora Proceso de Gestión Contractual	Permanente

6. INICIATIVAS ADICIONALES

Dentro de este componente el Hospital Departamental de Granada E.S.E. incorpora como iniciativas adicional las siguientes:

GESTIÓN DE PQRS

La Oficina de Atención al Usuario será responsable de recepcionar, seleccionar, clasificar y presentar, las quejas, peticiones o reclamos ante cada uno de los subgerentes quien a su vez tienen la responsabilidad de gestionar las soluciones respectivas y realizaran el seguimiento.

Las estrategias para recepción de las quejas, peticiones o reclamos de los usuarios son:

- ✓ Recepción directa en la oficina de atención al usuario con respectivo acuse de recibido.
- ✓ Buzones físicos ubicados en la Entidad, los cuales son abiertos en presencia de un representante de los usuarios, se levanta acta y se consolida el total de las PQRF tabulando la información presentada en la ficha del indicador correspondiente y con su respectivo análisis, luego debe ser socializada por el subgerente de atención al usuario o su delegado, a todos los responsables de procesos en COMITÉ DE CALIDAD, para la acción correctiva o preventiva a la que haya lugar.
- ✓ El hospital para que los ciudadanos puedan interponer sus PQRS cuenta con el uso de nuevas tecnologías como el Correo Electrónico pqr@hospitalgranada.gov.co, link de contacto en la página web http://hospitalgranada.gov.co/portal/contactenos/ , línea gratuita 018000965050

7. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente programa fue revisado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y es aprobado por la Gerencia de la institución con la Resolución 012 del 25 de enero de 2024, *"Por medio de la cual se Integran los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción del Hospital Departamental de Granada Empresa Social del Estado"* y de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Institucional de gestión y desempeño.

El seguimiento de las acciones contempladas estará a cargo del Asesor de Control Interno, quien definirá y comunicará la metodología a utilizar a través de un procedimiento institucional.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**FECHA**	**DESCRIPCION DE LA MODIFICACION**
Versión 1	25/01/2024	Nuevo